

PADRE LAS CASAS, 10 MAYO 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de Diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N° 3501 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto del sector Salud Municipal año 2012. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 123 de fecha 08 de Mayo de 2012. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Presupuesto del sector Salud Municipal 2012.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector Salud Municipal año 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

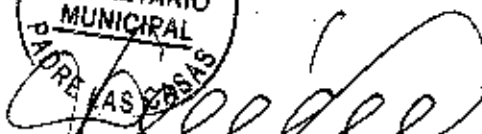
<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	M\$
05 03	De Otras Entidades Públicas	21.000
05 03 006 001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	21.000
	TOTAL	21.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	M\$
22 08	Servicios Generales	21.000
22 08 999	Otros	21.000
	TOTAL	21.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL




MURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE(S)

YPR/CBA

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Salud Municipal.
- SECPLA
- Oficina de Partes
- Transparencia

103800